



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2550

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 5 de Diciembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



FECCECAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vice Fiscalía Anticorrupción.

"La integridad es la base para construir un futuro sin corrupción."

UNIDAD: UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO.
CARPETA AUXILIAR: CA /032-2023/FECCECAM.

La suscrita Licenciada Jennifer Jeannette Pérez Cortéz, Agente del Ministerio Público adscrita de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche; quien actúa en autos de la Carpeta auxiliar citada al rubro, en fecha 27 de NOVIEMBRE de 2025, dictó el **ARCHIVO TEMPORAL**, que en sus puntos resolutivos determinó lo siguiente:

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por el Licenciado **José Honorio García Chan** en **agravio** de su representada **Ligia Esther Chan Castillo** con fecha 08 de DICIEMBRE de 2023 recepcionado en esta Fiscalía Especializada el 12 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas, en contra de la Licenciada **Karla María Chan Blanco** ante la posibilidad de haber cometido un hecho que la ley señala como delito, cometidos en su perjuicio.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación al Licenciado **José Honorio García Chan**, representante legal de la **C. Ligia Esther Chan Castillo**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndoles de su conocimiento que podrán impugnarla ante el Juez de Control dentro de los **diez días** siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- Jennifer Jeannette Pérez Cortéz, **Agente del Ministerio Público adscrita a la FECCECAM.- Rúbrica.**

